

RESOLUCION N°001-RC2024-GAPRTN-2025
LA SRA. PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO:

QUE: La Constitución del Ecuador, en su artículo 225 dice que el sector público incluye:

- Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos;

QUE: El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, los representantes legales de empresas públicas, los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social a través de sus representantes legales;

QUE: Con fecha 10 de marzo 2021 con RESOLUCION-No.-CPCCS-PLR-SG-069-2021-476, aprobó el reglamento de rendición de cuentas. Con fecha 28 de febrero de 2025 con RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLR-SG-007-E-2025-0070 28-02-2025, expide reglamento de rendición de cuentas, y este, en el Artículo 3, se establece cronogramas para rendición de cuentas para los GADS: 14 de abril-13 de mayo: Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Ciudadana.

14 de mayo-13 de Junio: Evaluación de la gestión y elaboración del informe de Rendición de Cuentas.

14 de Junio -13 de Julio: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de Rendición de Cuentas.

14 de Julio- 14 de Agosto: Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento.

QUE: Con oficio N° 0113-GADPRTN-2025. de fecha 25 de Abril del 2024 se remitió al presidente de la Asamblea Local Ciudadana la información pertinente para el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal de enero a diciembre 2024 del GAD Parroquial Tres de Noviembre:

- Plan de Ordenamiento y Desarrollo Parroquial, digital.
- Plan Operativo Anual, físico y digital
- Plan de Trabajo CNE, digital

QUE: Con Oficio circular N° 0114-GADPRTN-2025. De fecha 05 de mayo de 2025, se invitó al presidente de la Asamblea Ciudadana Local o a su Delgado a participar de una reunión de trabajo para el día miércoles 07 de mayo a las 14:00, en las oficinas del Gobierno Parroquial Rural Tres de Noviembre.

Que: Mediante ACTA No 001-RC2024-GADPRTN-2025, de fecha 07 de Mayo de 2025, se realizó la Conformación del Equipo Técnico Mixto y Subcomisiones Uno y Dos para el proceso de Rendición de Cuentas del GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre del año 2024.



QUE: con fecha de 10 de Junio de 2025, el equipo técnico mixto entrega el informe de rendición de cuentas para que se continúe con el trámite respectivo.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el informe narrativo de rendición de cuentas correspondiente al año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre.

Art. 2.- Presentar ante la asamblea Ciudadanía local el informe narrativo de rendición de cuentas correspondiente al año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre.

Art. 3.- Invitar al acto de deliberación pública y Rendición de Cuentas del periodo año 2024 el día 10 de Julio de 2025 a las 14h00 en el auditorio de la institución.

Art. 4.- Publicar el informe en la página web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de la presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, a los 24 días del mes de Junio del 2025.



Sra. Ingeniera Carmen Rosa Morocho
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE.